

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA PARA LA
COMPETITIVIDAD DE CÓRDOBA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.**

Entre la AGENCIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE CÓRDOBA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, en adelante “LA ACC”, con domicilio en Av. La Voz del Interior 8851, Córdoba, Argentina, representada por el Sr. Presidente Mgter. Fernando Jorge Sibilla, D.N.I. N° 26.757.695, conforme designación dispuesta por Acta de Constitución de fecha 31 de julio de 2023, por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con domicilio en Haya de la Torre, S/N, Piso N° 2, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante “LA UNC”, representada por el Sr. Rector Mgter. Jhon Dario Boretto, D.N.I. N° 17.555.247, conforme designación dispuesta por ACJE-2022-15-E-UNC-JEUNC#REC y según autorización conferida por Ordenanza HCS N° 6/12, por la otra parte; conjuntamente denominadas las PARTES,

MANIFIESTAN:

- I.** Que la ACC y la UNC, están interesados en estrechar vínculos académicos, científicos y de asistencia técnica;
- II.** Que la UNC contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece y la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico;
- III.** Que la ACC precisa de la asesoría académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas para las empresas y los miembros actores de los Clústers de la Provincia de Córdoba;
- IV.** Que ambas instituciones buscan potenciar la interrelación de los diferentes niveles de competitividad (empresa, clúster y territorio);
- V.** Que las entidades mencionadas anteriormente concuerdan en el valor que tiene la colaboración entre instituciones públicas y privadas que propenden a un mismo fin y comparten el propósito de desarrollar la actividad hasta su máximo nivel potencial, mediante la generación y transferencia de tecnología.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, en adelante el CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONVENIO tiene por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, social, científico y cultural de interés común para ambas PARTES.

SEGUNDA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las PARTES en forma directa obligación económica alguna. Ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos que oportunamente se suscriban, previo a cumplimentar con el estudio de factibilidad necesario.

TERCERA: El CONVENIO no limita el derecho de las PARTES a la celebración de acuerdos semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en el CONVENIO será resuelto por las PARTES de común acuerdo.

CUARTA: La suscripción del CONVENIO no implica otro vínculo, derechos u obligaciones entre las PARTES que las consignadas expresamente en este instrumento y en las Actas que lo complementen.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el CONVENIO, las PARTES, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto las responsabilidades consiguientes. La suscripción del CONVENIO no implica ni constituye sociedad, ni ninguna otra relación jurídica regular o de hecho entre las PARTES.

Cada una de las PARTES resultará responsable de todo lo que por su respectiva competencia le haya sido asignado. El personal dispuesto por cada una mantendrá el vínculo laboral existente con la parte que lo dispone, sin que la otra parte tenga relación de ninguna índole, correspondiendo cualquier reclamo derivado de las misma, a la parte con la cual éste se relaciona.

SEXTA: LAS PARTES se obligan recíprocamente a mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo administrativo y/o laboral y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por su personal o por terceros, como consecuencia de la ejecución del objeto del presente y/o de las Actas Complementarias que se suscriban en su marco.

SÉPTIMA: Las PARTES se comprometen a generar instancias formativas y de capacitación para las empresas, instituciones y actores de los Clústers que conforman el Registro de la Provincia de Córdoba.

OCTAVA: Las partes concuerdan vincularse a través de este Convenio Macro para establecer instancias de capacitación y formación para los Agentes Coordinadores de Clúster o “Clúster

Managers” en virtud de la experiencia realizada por la Diplomatura Universitaria en Agentes Coordinadores/as de Clúster de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC a través de su Laboratorio de Innovación Abierta, llevada a cabo en el año 2022.

NOVENA: El CONVENIO tendrá una duración de TRES (3) años contados desde su firma, prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, sin perjuicio del derecho de las PARTES de comunicar a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de esta facultad no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

En este supuesto, las PARTES se comprometen a mantener en vigencia las actividades o proyectos ya iniciados hasta su finalización, excepto que, de mutuo acuerdo, resolvieran lo contrario.

Las PARTES acuerdan la posibilidad de concretar actividades en ejecución que surjan de las Actas Complementarias, aun habiendo cumplido la vigencia del presente Convenio Marco.

DÉCIMA: A todos los efectos, las PARTES constituyen domicilio en los denunciados respectivamente en el encabezado del CONVENIO, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que deban cursarse, debiendo notificar fehacientemente a la otra cualquier cambio que se produzca en el domicilio constituido.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los días del mes de de 2023.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Convenio Marco - Agencia para la Competitividad de Córdoba SEM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.